

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Núm. 223

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales a la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, BIENIO 1976/77, esta Corporación, en sesión de 30 de junio último, acordó que se exponga al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 19 de septiembre de 1978.—
El Presidente. 4453

**

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 30 de junio último, previo dictamen de la Comisión de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, el expediente de créditos que deben ser anulados de la liquidación del Presupuesto Especial de Obras y Servicios del bienio de 1976-77, por el presente se expone al público dicho expediente por plazo de quince días

hábiles para que durante los cuales y ocho más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 19 de septiembre de 1978.—
El Presidente. 4453

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D.ª Sibilía Bayón Llamazares, vecina de Barcelona, calle Lauria, n.º 69, 1.º 1.ª, para efectuar en el C. V. de Gradefes a Vidanes, kilómetro 12, H. 1, margen izquierda y casco urbano del pueblo de Santibáñez de Rueda, la apertura de zanjas de 1,00 metros de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del

camino en una longitud de 5,00 metros y 3,00 m. en la zona de dominio público de cada margen, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento.

León, 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4380 Núm. 1873.—540 ptas.

Delegación de Hacienda LEON

Por haberse padecido error mecanográfico de transcripción en las bases tributarias, en el acuerdo de aprobación del Convenio Fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Vidrio y Cerámica, para la exacción del Impuesto de Lujo, de fecha 8 de julio del corriente año y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 169 de fecha 27 de julio de 1978 y para general conocimiento de los contribuyentes incluidos en el censo del citado Convenio, que las bases tributarias y cuotas aprobadas son las siguientes:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta de art. vidrio y cerámica	25 a)	12.740.000	24,20	3.083.080
Venta obj. adorno, artísticos, etc.	25 b)c)d)f)g)	11.581.000	26,60	3.080.546
Total				6.163.626

León, 19 de septiembre de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 4425

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario
JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ROPERUELOS DEL PARAMO (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 20 de julio de 1974.

Primero.—Que con fecha 7 de septiembre de 1978 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Roperuelos del Páramo (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 15 de septiembre de 1978.—El Jefe Provincial (ilegible).

4390

Núm. 1854.—1.400 ptas.

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES
OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO
DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DIEZ HORAS del día VEINTISIETE de SEPTIEMBRE de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada UNION FEDERAL PROVINCIAL DE LA C.G.T.—INDEPENDIENTE DE LEON—, que cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y de Organizaciones, Asociaciones, etc. y trabajadores que se incorporen, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. MIGUEL R. ARTIGAS MARIN, DON JOSE MARIA CENERA DELGADO, D. ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ, D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ G., D. JOSE VARELA FUENTES, D. MACARIO GARCIA REY y 12 más.

León, 27 de septiembre de 1978.—
El Encargado de la Oficina. 4464

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Turcia

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, nuevas tarifas de la Ordenanza sobre ocupación de vía pública con materiales de construcción, escombros, aperos de labranza, etc., se expone al público el expediente instruido al efecto, para oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia, 18 de septiembre de 1978.—
El Alcalde, Martín Carrizo. 4415

Ayuntamiento de
Camponaraya

Don Luis Enriquez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camponaraya.

Hace saber: Que la cobranza de los arbitrios y tasas, que este Ayuntamiento tiene impuestos sobre: Desagüe de canalones, fachadas no revocadas, tenencia de perros, tránsito de ganado, bicicletas, carros, escaparates, letreros, remolques, voladizos, etc., se llevará a cabo por los Recaudadores de la Hacienda Pública con arreglo al siguiente calendario:

Camponaraya, el día 28 de septiembre, de 9 a 1 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

Narayola, el día 29 de septiembre, de 9 a 12 de la mañana.

La Válgoma, el día 29 de septiembre, de 3.30 a 5 de la tarde.

Hervededo, el día 29 de septiembre de 5.15 a 6 de la tarde.

Magaz de Abajo, el día 30 de septiembre, de 9 a 12 de la mañana.

Los contribuyentes también podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Calzada, 6, de Ponferrada, desde el día 2 de octubre al 15 de noviembre, y con el 5 por 100 de recargo de prórroga desde el día 16 al 30 del mismo mes de noviembre. Finalizado este plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100 los que no hayan abonado las cuotas indicadas, iniciándose contra ellos el cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, 21 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Luis Enriquez Villaverde. 4457

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Tabuyo del Monte

Habiendo terminado el aprovechamiento de maderas del monte de la propiedad de esta Junta Vecinal de Tabuyo del Monte, Ayuntamiento de Luyego de Somoza, provincia de León, cuya subasta fue adjudicada a don Saúl Prieto Martínez, con fecha 8 de agosto de 1975, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los efectos de la devolución de la fianza depositada por el mismo, con fecha 8 de agosto de 1975 y para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Tabuyo del Monte, 11 de septiembre de 1978.—El Presidente, Angel García. 4245
Núm. 1855.—400 ptas.

Junta Vecinal de
Castrovega de Valmadrigal

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrovega de Valmadrigal, 19 de septiembre de 1978.—El Presidente (ilegible). 4416

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 168/77, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A." (Michaísa), representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra don Toribio y don Miguel Pozuelo Lorenzana, ve-

cinco de Villamandos de la Vega, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 431.746,00 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y por el precio pericialmente valorado con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

“Único. Una máquina marca “Massey-Ferguson” empacadora de alfalfa y picadora de paja. Valorada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.”

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día diecisiete de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4444 Núm. 1861.—860 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 379 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina, contra D. Luciano Alcoba Díez que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.327.541 pesetas de principal, intereses y costas,

y
Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Luciano Alcoba Díez, y con su producto pago total al ejecutante Industrias y Almacenes Pablos, S.A.

de los 2.327.541 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

4417 Núm. 1856.—1.060 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en dicho Juzgado con el número 133 de 1978, de que se hará mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En La Bañeza a doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado tramitados a instancia de Financiera Seat, S. A. (Fiseat), con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigida por el Abogado don Urbano González S. y Díaz Caneja, contra don Pedro-José García Romero, mayor de edad y vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Angel Riesco, número 15, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del ejecutado don Pedro-José García Romero, y con su producto pago total a la ejecutante Entidad Mercantil “Financiera Seat, S. A. (Fiseat), de la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta y ocho pesetas reclamada, de principal, intereses legales de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevista por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento

to Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Nicolás Díaz.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado.”

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que la resolución inserta sirva de notificación al referido demandado, expido el presente en La Bañeza a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Julio-César Cibeira. El Secretario, Manuel Javato.

4448 Núm. 1866.—1.420 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 38 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Rafael Ferrando Roda, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de Amposta, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Rafael Ferrando Roda, en reclamación de diez mil novecientas catorce pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, man-

do y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Rafael Ferrando Roda, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

4445 Núm. 1862.—1.220 ptas.

**

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Faustino Blanco Alonso, hijo de Faustino y de Rufina, de veintiocho años de edad, de estado casado, vecino que fue de carretera Asturias, Km. 6,300, natural de Trobajo Cerecedo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 373/77 por lesiones en agresión; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Distrito número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez Municipal (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4337

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.291/78, seguidos a instancia de Daniel García Fernández, contra Minas Remedios, Sociedad Limitada y otros, sobre incapacidad por silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de octubre próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Remedios, S. L. y a su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 4356

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 893/78 instados por Aurelio Balboa Pedreira contra Minas de Tremor, S. A. y otros en reclamación por invalidez

por accidente, se ha dictado la siguiente:

Providencia: En la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes, para que en término único y común, en su caso, de cinco días puedan proceder a su impugnación dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría.—Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas de Tremor S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares. 4403

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 855/78, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Emilio García González, contra Heras y García Nieto y otros, sobre silicosis, ha habido con fecha 2 de septiembre de 1978, desestimación por comparecencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Heras y García Nieto y a quien resulte ser su aseguradora en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4358

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.237/78, seguidos a instancia de Caja de Compensación contra María Rosalía García Díez sobre pensión viudedad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de octubre próximo a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a doña María Rosalía García Díez actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado J. L. Cabezas, J. M. Tabarés. 4404

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

REGUERAS DE ARRIBA Y DE ABAJO

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba, que el día 22 de octubre de 1978, en la oficina de la Comunidad del pueblo de Regueras de Arriba, tendrá lugar la Junta General ordinaria de la Comunidad, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas de igual día en segunda y última y en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.

2.º—Examen de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año 1979 que presentará el Sindicato.

4.º—Elección de Presidente de la Comunidad.

5.º—Elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado, a los que cesan en su cargo.

6.º—Elección de Vocal y suplente que representará a esta Comunidad en el Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna; asimismo se elegirán dos Vocales y sus respectivos suplentes para formar el Tribunal Central de Riegos de las Comunidades.

7.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto 2.º se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación por cualquier propietario regante por el plazo de quince días; así como el presupuesto ordinario para el año 1979, que se hallarán en el domicilio del Presidente del Sindicato en Regueras de Arriba.

En Regueras de Arriba a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Presidente de la Comunidad, José Alvarez.

4406 Núm. 1850.—1.040 ptas.

Comunidad de Regantes

CARABEO Y REBEDULL

Pardavé de Torío

Se convoca Junta General, para el día 15 de octubre, a las diecisiete y dieciocho horas, para tratar:

1.º—Rendición cuentas 1978.

2.º—Aprobación presupuesto 1979.

3.º—Renovar el Sindicato, Comunidad y Jurado.

4.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé, 19-9-1978.—El Presidente, Pedro Díez.

4386 Núm. 1874.—260 ptas.